

cio del correspondiente informe del Sr. Ayudante Militar de Armas de este Distrito y cuantos trámites y formalidades sean conducentes.

Decretos.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia N.º 1736, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 18 del actual, que trata de la designacion de los dias en que cada pueblo debe presentar ante la Comision Provincial, los datos del Cuadro del año actual que esta comprendido en el art.º 104 de la Ley de Cuadros de 11 de Julio de 1885, y de las revisiones correspondientes a los Cuadros 1888, 1889 y 1890, que deben comparecer ante la citada Comision Provincial, señalándole a este pueblo el día 8 del proximo mes de Abril para los primeros y el 23 del mismo para los segundos. En consecuencia se acordó por el Ayuntamiento el mes exacto y puntual cumplimiento a la citada disposicion y para el efecto y en virtud a lo que dispone el art.º 104 de la citada ley, se comisionó a don Joaquin Enrique Lopez, para que verifique la presentacion y entrega de los documentos que dispone el art.º 104; acordándose a la vez se dió orden por el Sr. Presidente al Depositario con el fin de que se facilite fondos para atender a los gastos de viages y demas que se le originen en dicha Comision, sin perjuicio de que en su dia presente la oportuna cuenta justificada ante esta Corporacion.

Presupuestos.

Proyecto del ordinario para el año 1891-92.

Presentado el proyecto del presupuesto formado por la Comision respectiva previo acuerdo de la Junta Municipal en lo que se refiere a los medios de cubrir el deficit que en el mismo resulta; la Corporacion de unanimidad acordó la prestarse su aprobacion, basándose en una modificacion en el apartado 3.º de gastos, en el que se consignaran: en el art.º 2.º ochocientas ochenta pesetas para el material del alumbrado publico; en el 3.º para vicio y limpieza del mismo ciento ochenta y tres pesetas y en el 1.º reparacion del espacio alumbrado por ciento cincuenta pesetas. Hecha esta modificacion se expusieron al publico por termino de 15 dias en la Secretaria, anunciándose por medio de edictos y transcurrido este plazo se dió cuenta a la Junta Municipal para su aprobacion definitiva.

Expediente al amita de arriendo.

Presentado el expediente de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del proximo año economico 1891-92, formado por la Junta Provincial con vista de las declaraciones presentadas durante el plazo que para ello se comisionó, fue examinado por el Ayuntamiento y encontrándolo formado con arreglo a las disposiciones vigentes, por unanimidad acordó su aprobacion y que quede copiado al finitico en la Secretaria por termino de ocho dias para las reclamaciones que haya lugar.

Division del distrito de casa, locustoriales y elecciones.

Quedo enterado el Ayuntamiento de las disposiciones del Real Decreto de 5 de Noviembre ultimo sobre division de distritos en colegios.

